



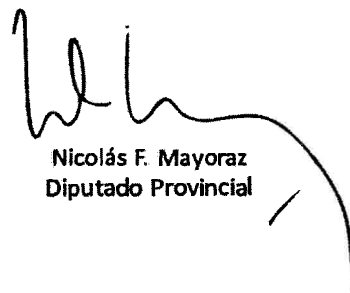
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAR 2021	
Recibido.....	0748.....Hs.
Exp. N°.....	42280.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la distribución de energía eléctrica por parte de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, se sirva gestionar:

- 1) la realización de obras que permitan el estabilizado de la tensión del servicio de energía eléctrica;
- 2) se informe el mecanismo aplicado para la lectura de medidores, indicándose periodicidad de las mismas y personal afectado a tales tareas; y,
- 3) se informe el cuadro tarifario aplicado y el costo del kilowatt.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En mi recorrida por la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, varios vecinos me han expresado su malestar respecto a la prestación de suministro eléctrico por parte de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada. Esta institución, dedicada a la Transformación y Distribución de Energía Eléctrica, Educación, Salud y Recreación, fundada en mayo de 1935, logró que el Municipio, mediante Ordenanza Nº 1141/1995, le concediera a partir del 2 de enero de 1996 la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica por el término de 20 años, la cual incluye el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Las quejas de los vecinos son varias, pero coinciden en tres puntos fundamentales. En primer lugar, la constante baja de tensión y sus consecuencias en cuanto a los desperfectos y roturas de aparatos eléctricos, lo cual les genera serios perjuicios económicos. Asimismo, me han manifestado que la lectura de los medidores suele ser errónea y descreen se efectúe; es más, creen que directamente no se hace sino que se factura "a ojo", conclusión a la que arriban al verificar que no coinciden las cifras de la "supuesta lectura" y las que el medidor arroja. Finalmente señalan su disconformidad con los criterios de cobro y con el valor del kilowatt y demás rubros que se consignan en la factura.

Este último tema resulta una constante de los últimos años; es que la aplicación de cuadros tarifarios arbitrarios ha generado situaciones escandalosas de las cuales dan cuenta los periódicos de la época y que los vecinos han podido resistir movilizándose y defendiendo sus derechos de consumidores incluso apelando al uso de plataformas virtuales tales como www.change.org. Es recordado aún la aplicación de tarifas que aún no habían sido autorizadas por el Concejo Deliberante y la prepotencia de imponerla aún cuando el órgano deliberativo, lejos de aprobarla, estableció una inferior, obligando a los vecinos de manera arbitraria a pagar y luego



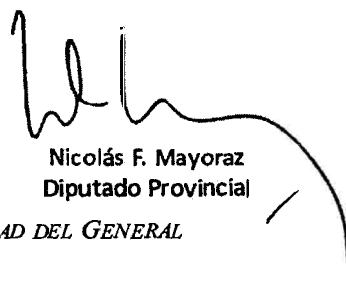
reclamar.

Cabe señalar que el contralor del sistema y el seguimiento del contrato de concesión, así como el estudio de costos y tarifas, está a cargo de un Ente de Contralor integrado por representantes de la Cooperativa, de la Asociación de Comercio e Industria, representante del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante. Asimismo, el art. 15º de la Ordenanza 1141/95 dispone que la totalidad de los concejales, 1 representante de la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez y 1 representante de los usuarios y consumidores deben ser invitados a cada reunión del Ente y que podrán participar bajo la calidad de miembros consultivos, siendo el lugar de reunión el recinto del Concejo Deliberante, donde se prevé el acceso a la prensa para la publicidad; sin embargo, manifiestan los vecinos, estas disposiciones no son cumplidas, ahora bajo la excusa de la pandemia.

Es de recordar que en 1 de enero de 2016 se produjo el vencimiento del contrato de concesión, al cual el Concejo Deliberante, mediante ordenanza del año 2016, prorrogó por un año más, en 2017 por dos años más, en 2019 por otro año más y en 2020 por otro año más. La enésima prórroga vigente establece el vencimiento de la concesión el 31 de diciembre de 2021.

Los vecinos creen que las sucesivas postergaciones constituyen una maniobra para evitar las audiencias públicas obligatorias donde la fórmula de aplicación y el cuadro tarifario quedarían expuestos; ello abonado por cuanto la ordenanza N°2351/2016, estableció la conformación de una comisión redactora del nuevo contrato que incluyera audiencias públicas obligatoria y, pasado 5 años ya, el nuevo contrato no ha sido formalizado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial